



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 30 de Setiembre del 2014

Visto

El Oficio N° 039 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-CEA, del 30 de Setiembre del 2014, mediante el cual el Comité Especial, solicita retrotraer el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003 - 2014 GRA-GRS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N°. 173 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 27 de Febrero del 2014, se conformó el Comité Especial Permanente de Procesos de Selección Directa Selectiva, el cual en estricta ejecución de sus atribuciones y funciones, han elaborado las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N°. 003 – 2014 GRA-GRS "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave" para la Red Islay de la GERESA.

El Comité Especial de Adquisiciones, con Oficio N° 039 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-CEA, solicita Retrotraer el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003 - 2014 GRA-GRS; a la etapa de Integración de Bases observándose que no se adjuntó en el Sistema del SEACE las Bases con las modificaciones y correcciones producto de las consultas y observaciones presentadas por los participantes. Motivo por el cual, el proceso debe ser retrotraído a dicha etapa y así lograr un Proceso Transparente.

Art 60.- Publicación de Bases Integradas

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporarán obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y/o Pronunciamiento.

La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

Que, de los antecedentes expuestos se advierte que se ha vulnerado el Art. 60 del Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008- EF respectivamente, ello al no haberse adjuntado el archivo correcto de las Bases, por lo que corresponde se declare la nulidad del Proceso, retro trayendo a la etapa de Integración de Bases.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULIDAD DE OFICIO la publicación de Integración de Bases, **RETROTRAYENDO** a la etapa de Integración de Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003 – 2014 GRA-GRS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística realizar la corrección adjuntando las Bases con las modificaciones y correcciones del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003 – 2014 GRA-GRS "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave".

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución, a los encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

HRF/MCB/MTV/bmch



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud